UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2061-R-UNICA-2026

Ica, 17 de noviembre del 2026

VISTO:

El Exp. 13134 del docente Juan Leonardo Tejada Hinojoza y la Resolución Rectoral N° 1888-R-UNICA-2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, el artículo 201, numeral 201.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que dicha rectificación no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo dispone que la rectificación debe adoptar las mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto administrativo original; en ese sentido, advirtiéndose la existencia de un error material en precisar el documento, dato o extremo que corresponde rectificar, resulta legalmente procedente efectuar la rectificación correspondiente, sin modificar el contenido sustancial ni la voluntad decisoria del acto administrativo primigenio, en observancia de la normativa administrativa vigente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1888-R-UNICA-2026 se aprueba la PROMOCIÓN de los DOCENTES de la FACULTAD DE AGRONOMÍA de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Rectoral N° 0254-D-FA-UNICA-2026, figurando en el ítem 1 "TEJADA HINOJOSA JUAN LEONARDO";

Que, con Expediente N° 13134 el docente JUAN LEONARDO TEJADA HINOJOZA adscrito a la Facultad de Agronomía, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1888-R-UNICA-2026, donde se verifico los apellidos y nombres del citado docente

en su Documento Nacional de Identidad; por lo que, debe rectificarse el error material contenido en el ítem 1 de la citada resolución, por figurar "TEJADA **HINOJOSA** JUAN LEONARDO" debiendo ser lo correcto "TEJADA **HINOJOZA** JUAN LEONARDO";

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR,** la Resolución Rectoral N° 1888-R-UNICA-2026 de fecha 30 de octubre del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN ACTUAL	PROMOCIÓN	PUNTAJE PROMOCIÓN
1	TEJADA **HINOJOSA** JUAN LEONARDO	ASOCIADO T.C.	PRINCIPAL T.C.	89

DEBE DECIR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGIMEN ACTUAL	PROMOCIÓN	PUNTAJE PROMOCIÓN
1	TEJADA **HINOJOZA** JUAN LEONARDO	ASOCIADO T.C.	PRINCIPAL T.C.	89

Artículo 2°.- **RATIFICAR,** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 1888-R-UNICA-2026 de fecha 30 de octubre del 2026.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL